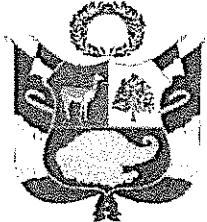


# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 285-2025-GRA/GGR

Huaraz, 08 de mayo de 2025

### VISTO:

La Carta N° 053-2025-TyC-CISEA de fecha 13 de abril de 2025, la Carta N° 025-2025-CH/JLPG-RC de fecha 22 de abril de 2025, Informe N° 00141-2025-GRA/GRI, de fecha 05 de mayo de 2025, el Informe Técnico N° 003-2024/GRLM CISEA HUARUPAMPA de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 022-2025-CH/YRSA-SO de fecha 22 de abril de 2025, el Informe Legal N° 411-2025-GRA/GRAJ de fecha 06 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 053-2025-TyC-CISEA de fecha 13 de abril de 2025, el Gerente General de la Empresa Contratista Tecnología y Construcción, ejecutor de la obra, remite a la Supervisión de Obra el Informe Técnico N° 019-2025-T&C-RESIDENTE/ARM elaborado por el Residente de Obra, respecto al informe sustentatorio de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra por 12 días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2025-CH/JLPG-RC de fecha 22 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO HOFÉ, a cargo de la supervisión de obra, presenta a la Entidad la opinión del Jefe de Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, contenido en el Informe N° 022-2025-CH/YRSA-SO, otorgando al contratista la Ampliación de plazo N° 01 por 07 días calendario, acorde con las disposiciones del Artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial;

Que, mediante Carta N° 022-2025/GRLM-CISEA HUARUPAMPA, de fecha 30 de abril de 2025, el Coordinador de obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 003-2024/GRLM CISEA HUARUPAMPA, de fecha 25 de abril de 2025, indicando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 85º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, concordante con el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, recomendando, su continuidad en el trámite;

Que, mediante Informe N° 00141-2025-GRA/GRI, de fecha 05 de mayo de 2025 el Gerente Regional de Infraestructura, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para Opinión legal, indicando la procedencia de la ampliación de plazo, recomendando la continuidad del trámite con la debida aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, respecto a las Causales de Ampliación de Plazo y Procedimiento, en su numeral 85.1 señala que: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, ¡en contratos a precios unitarios";

Que, el numeral 85.2 del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe la opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista (...)"*

Que, la causal que ha dado lugar a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el contratista es: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista., el cual esta causal modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra, tal como se detalla en el Informe Técnico N° 003-2024/GRLM CISEA HUARUPAMPA de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador de obra, indicando que se ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, concordante con el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, recomendando, su continuidad en el trámite, ya que el Contratista por intermedio de su residente de obra, ha anotado en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio han determinado la ampliación de plazo, con lo que ha cumplido con la condición para que proceda la ampliación de plazo de conformidad a lo señalado en el numeral 85.1 del artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, del mismo modo, indica que con fecha 13 de abril 2025, el Contratista ha cumplido con la presentación del informe que sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ante el Supervisor de Obra, conforme lo señala el procedimiento establecido en el Artículo 85° Causales de ampliación de plazo y procedimiento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, concordante con lo señalado en el Art 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 198.1 del RLCE, justificando la necesidad de ampliar el plazo por 12 días calendario.

Que, por otra parte, el Supervisor de Obra, dentro del plazo de 05 días hábiles que le corresponde conforme lo señala el procedimiento establecido en el numeral 85.2 del Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios ha realizado la evaluación y ha emitido su informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 con fecha 22 de abril de 2025, indicando que corresponde otorgar la ampliación por 07 días calendario, detallando los requisitos que sustenta la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO MÁXIMO	FECHA REAL/PREVISTA	OBSERVACIONES
Anotación en cuaderno de obra del inicio de circunstancia que determina la ampliación de plazo N° 01	Contratista		18/03/2025	Asiento N° 08 del Residente de obra

Anotación en cuaderno de obra del final de circunstancia que determina la ampliación de plazo N° 01	Contratista		29/03/2025	Asiento N° 28 del Residente de obra
Presentación del informe que sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ante el Supervisor de obra	Contratista	(15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada	13/04/2025	CUMPLE CON EL PLAZO
Emisión del informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y remisión a la Entidad.	Supervisor de obra	05 días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud	22/04/2024	CUMPLE CON EL PLAZO  De acuerdo a la evaluación de la Supervisión: • Inicio de la Circunstancia: 18.03.2025 (Asiento N° 08 del Residente de obra) • Final de la Circunstancia: 24.03.2025 (Asiento N° 19 del Residente de obra). Ampliación de plazo aprobada: 07 días calendario

Que, el Informe N° 022-2025-CH/YRSA-SO de fecha 22 de abril de 2025, suscrita por el Supervisor de Obra, precisa que mediante el asiento N° 08 del cuaderno de obra de fecha 08 de marzo de 2025, el Residente de Obra comunica al supervisor que se procede a la demolición de apoyos de concreto para columnas metálicas en el bloque A, respecto a este punto, si bien es cierto que el costo de esta ejecución de esta partida corre por cuenta del contratista al no estar contemplada en el presupuesto de obra, el tiempo que requiere dicha ejecución afecta a la partida 02.05.01 Suministro e Instalación de columnas metálicas que se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra, por lo cual en atención al artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, hace constar el inicio de la causal de ampliación de plazo;

Que, mediante el asiento 09 del cuaderno de obra de fecha 19 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra otorga la conformidad, a los componentes como soldadura de estructuras verticales del cerco perimétrico, limpieza con equipo de secado y compresora, colocado y ordenamiento de armadura de estribos por cada pedestal de concreto para la colocación de la plancha y sus pernos de anclaje el cual se deberá fijar, nivelar y alinear acorde de los planos;

Que, mediante el asiento 20 del cuaderno de obra, de fecha 20 de marzo de 2025, el Residente de obra comunica al Supervisor de obra que se continúan con los trabajos de demolición, reposición de soportes de concretos para la columna e instalación de planchas metálicas de base de columnas como ya se mencionó con asientos anteriores, esta actividad necesaria e importante no prevista en el expediente técnico, está causando retraso en la ejecución de la obra, puesto que afecta directamente a la ruta crítica de la programación, circunstancia que justifica la ampliación de plazo por 07 días adicionales en la ejecución del Proyecto "Reconstrucción total del Centro de Salud Cisea Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash", tal como lo ha sustentado el Consorcio Supervisor de Obra;

Que, mediante el asiento 28 del cuaderno de obra, de fecha 29 de marzo de 2025, el Residente de obra informa al supervisor que ejecuta las siguientes actividades:

- Izaje de tijerales metálicos en el bloque A
- Instalación de columnas en los bloques CyD
- Vaciado de bases de concreto e instalación de planchas base para columnas metálicas en los bloques EyF de esta manera culmina esta actividad que ha causado atraso en los trabajos de obra por no estar previsto en el expediente técnico, por tanto, es el final de la causal de ampliación de plazo citado en el asiento N° 08 del cuaderno de obra;

Que con la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del saldo de obra del plan de contingencia: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash," los plazos vigentes de ejecución de los mismo quedarían de la siguiente manera:

Plazo Contractual	:	60 días calendario
Inicio de Obra	:	14 de marzo de 2025
Plazo de Culminación previsto	:	12 de mayo de 2025
Ampliación de Plazo N° 01	:	07 días calendario
Término de plazo contractual	:	19 de mayo de 2025.

Que, habiendo revisado la Gerencia Regional de Infraestructura los informes técnicos del coordinador de Obra y de los responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y económica de la obra, garantizando el cumplimiento del contrato según las condiciones pactadas de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad y/o modificaciones, que recae en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Supervisor de Obra, la Coordinadora de Obra, quienes de manera coincidente opinan por la procedencia de ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 07 días calendario, concluye que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en la normatividad antes citada, en consecuencia recomienda que se debe proceder con su aprobación por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, previa emisión de opinión legal por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados emite el Informe Legal N° 411-2025-GRA/GRAJ de fecha 06 de mayo de 2025, opinando se declare procedente la solicitud del Gerente General de la Empresa Contratista Tecnología y Construcción, de ampliación de plazo N° 01 en la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258" por el plazo de 07 días calendarios, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General de acuerdo a la delegación de facultades, recomendándose emitir las adendas respectivas al contrato;

Que, finalmente, atendiendo la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por la causal de atrasos y paralizaciones no atribuibles al contratista para la ejecución de la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, por 07 días calendarios y teniendo en consideración la evaluación efectuada por las áreas técnicas así como de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien además ha expresado su conformidad al haberse cumplido con las disposiciones prevista en el marco normativo señalado en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, concordantes con los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que el plazo de término contractual será el 19 de mayo de 2025, además es importante señalar que la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, dará lugar a la modificación del plazo contractual de ejecución de obra y la ampliación del contrato de supervisión, por lo que deberá de emitirse las adendas respectivas a dichos contratos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01 formulada por la Empresa ejecutora Tecnología y Construcción, en la obra: "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA HUARUPAMPA I-3, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI (IRI) N° 2556258, por el plazo de 07 días calendario, por haber guardado observancia del procedimiento establecido en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, concordantes con los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Empresa ejecutora Tecnología y Construcción, al CONSORCIO HOFE, a cargo de la supervisión de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro del plazo de ley, debiéndose devolver los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para los trámites correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que la presente certificación consta de 1 folio, es copia reproducción del documento original que tengo a la vista.

11 JUN. 2025

FLOR MAGNANI TORRES MATTOS  
FEDATARIO  
RGGR N° 371 - 2024 - GRA/GGR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL